



**INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES
FEDERACION DE TENIS DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**

**Cuentas anuales correspondientes al ejercicio
Anual cerrado al 31 de diciembre de 2.016**

**DULA AUDITORES SLP
Hernán Cortes, 5 piso 2ª
46004 Valencia**



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2.016

A la JUNTA DIRECTIVA
Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana**, que comprenden el balance de Situación a 31 de diciembre de 2.016, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales.

La Junta Directiva es la responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.





Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Tal y como se indica en el punto 1.2 de la memoria, con fecha 16 de noviembre de 2009, la Federación firmó un Convenio con la Fundación Deportiva Municipal de Valencia en relación al uso de los polideportivos de Monteolivete y Dr. Lluch con una duración de cuatro años y dos prórrogas bianuales cada una. Dado que la finalización definitiva del Convenio será el 16 de noviembre de 2017, la gestión de la Fundación pudiera estar comprometida en un futuro previsible.

Existen discrepancias con la Real Federación Española de Tenis en relación a una subvención no abonada por esta a la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana, y por unos servicios que reclamados por la Española, la entidad auditada considera no haber recibido. Este contencioso e encuentra pendiente de resolución desde hace años, no pudiendo cuantificarse los efectos que este litigio pudiera tener sobre las cuentas anuales. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

REA-REGA
auditores

Miembro ejerciente

DULA
AUDITORES, SLP

Año: 2017
Número: 1514/17

Copia gratuita

 economistas
Colegio General

Valencia, 28 de mayo de 2017



Dula Auditores SLP
(R.O.A.C nº S2178)
Carlos González Cepeda
(R.O.A.C. 0720)